

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

CIRCULARCSJBOC21-37

Fecha: 9 de marzo de 2021

PARA: JUEZAS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE

CARTAGENA Y SAN ANDRÉS, ISLA

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

ASUNTO: Cumplimiento al Auto 486 de 15 de diciembre de 2020, proferido por la

Corte Constitucional

En atención a petición realizada por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico mediante Oficio UDAEO21-366 del 8 de marzo de 2021, con el propósito de dar cumplimiento al auto 486 de 2020, proferido por la Corte Constitucional en seguimiento a las sentencias T-388

de 2013 y T-762 de 2015, se dispuso en el numeral noveno:

"NOVENO. - ORDENAR al Consejo Superior de la Judicatura, que dentro de los diez (10) días siguientes al momento en que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC dé cumplimiento a la orden primera de esta providencia, ADOPTE las medidas pertinentes tendientes a garantizar que los jueces de conocimiento, con función de control de garantías, o de ejecución de penas y medidas de seguridad con competencia territorial respecto de aquellos establecimientos de reclusión incluidos en la estrategia de atención por el COVID-19, puedan priorizar las audiencias en las que se decidan solicitudes de libertad, libertad condicional y concesión de medidas sustitutivas de privación de la libertad".

En virtud de lo anterior, dicha Unidad solicita que a más tardar el 17 de marzo de 2021, informen por este medio "la cantidad de solicitudes de libertad, libertad condicional y concesión de medidas sustitutivas de privación de libertad resueltas y pendientes por atender, en el mes de febrero de 2021, en los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de su jurisdicción, clasificadas por el establecimiento carcelario donde se encuentre recluida la persona privada de la libertad". Para estos efectos, se informa que en el cuadro Excel que se adjuntan deben indicar la totalidad de las solicitudes resueltas y las que a 28 de febrero de 2021, se encontraban pendientes por resolver, sin excluir las que han sido presentadas desde meses anteriores y se encuentren en trámite en el despacho.

Se adjunta oficio UDAEO21-366 y cuadro Excel para diligenciar la información.

Cordialmente,

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA

Presidente

M.P. IELG/KCS

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary. Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena - Bolívar. Colombia